



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000082 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

11 MAR 2014

VISTO:

El Oficio Nº 024-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Febrero del 2014, Informe Nº 188-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Febrero del 2014, y proveído de fecha 26 de Febrero del 2014; Informe Nº 123-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 05 de Marzo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Junio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO ANDRES ARAUJO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 6'849,210.77 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 77/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Oficio Nº 024-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Febrero del 2014, el Sub. Gerente de Obras, comunica al CONSORCIO S & J, encargada de la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", que como es de conocimiento a nivel nacional existe un recorte presupuestal a nivel del Ministerio de Economía, en tal sentido al no existir disponibilidad presupuestal para asumir gastos de prestación adicional, motivo por el cual acorde a su compromiso contraído en las clausulas del contrato de supervisión de obra nº 005-2013/GRT-GRI-GR, comunico la culminación de sus servicios y solicito se sirva disponer las acciones necesarias para alcanzar un informe detallado del estado situacional de la obra a la fecha de culminación del servicio, así como la pre liquidación de la misma.

Que, mediante Informe Nº 188-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Febrero del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Supervisión de Obra Nº 005-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, con Registro CAP Nº 1627 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", y sobre todo debido a la culminación contractual de los servicios de supervisión externa del CONSORCIO S & J, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 26 de Febrero del 2014, inserto al reverso del Informe Nº 188-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 123-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 05 de Marzo del 2014, la oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub





Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000082 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

11 MAR 2014

Gerencia de Obras, quien designa al Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, con Registro CAP N° 1627, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", en virtud a la culminación contractual de los servicios de supervisión externa del CONSORCIO S & J, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, con Registro CAP N° 1627 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", debido a la culminación de los servicios del consultor CONSORCIO S & J solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000082 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 11 MAR 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 25 de Febrero del 2014, al Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, con Registro CAP N° 1627 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", debido a la culminación de los servicios de supervisión externa del CONSORCIO S & J, quien deberá demostrar responsabilidad y eficiencia en sus funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, Empresa Contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAavedra GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

